

 EPUXUA Empresa Pública de Soacha E.I.C.E.	PROCESO GESTIÓN EVALUACIÓN Y MEJORA	Código: EM-SI-FO-09 Versión: 1	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 07-5-2025	
	FORMATO RESOLUCIONES INSTITUCIONALES	Página 1 de 2	
RESOLUCIÓN No. 057A (02 JUN 2026)			

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 119 DE 2025 Y SE ACTUALIZA LA ESTRUCTURA TARIFARIA PARA EL ALQUILER DE ESPACIO PUBLICITARIO EN LA PANTALLA LED UBICADA EN EL PARQUE, PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA"

El Gerente de la EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA E.I.C.E., en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 009 del 07 de agosto de 2021, el Acuerdo de Junta Directiva No. 001 del 12 de agosto de 2021, el Decreto Municipal No. 178 del 21 de diciembre de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política de Colombia en su artículo 82 establece Que, el espacio público es inalienable, imprescriptible e inembargable y Que, su destinación al uso público prevalece sobre el interés particular.

Que, la Ley 9 de 1989, la Ley 388 de 1997, la Ley 2079 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 regulan el aprovechamiento económico del espacio público y facultan a las entidades territoriales para obtener beneficios económicos derivados de su utilización.

Que, mediante Decretos Municipales 178 del 21 de diciembre de 2021 y 066 del 9 de mayo de 2022 se facultó a la Empresa Pública del Municipio de Soacha EPUXUA E.I.C.E. para expedir actos administrativos relacionados con la reglamentación, ocupación temporal y aprovechamiento económico del espacio público en el Municipio de Soacha.

Que, mediante Resolución No. 119 de 2025 se establecieron las tarifas y condiciones para el alquiler de espacio publicitario en la pantalla LED ubicada en el Parque Principal del Municipio de Soacha.

Que, la Empresa Pública del Municipio de Soacha EPUXUA E.I.C.E. realizó un análisis técnico, operativo y financiero de la explotación comercial de la pantalla LED, evidenciando la necesidad de implementar un modelo tarifario más flexible, transparente y accesible para los usuarios del servicio.

Que, el esquema tarifario vigente basado en segmentos empresariales y periodos de contratación limita la participación de pequeños comerciantes, emprendedores, organizaciones comunitarias y usuarios ocasionales interesados en pautar contenidos publicitarios de corta duración.

Que, la implementación de una tarifa unificada por segundo de emisión facilita la comercialización del espacio publicitario, incrementa la ocupación de la parrilla de programación, optimiza el aprovechamiento económico de la infraestructura pública y fortalece la sostenibilidad financiera de la Empresa Pública del Municipio de Soacha EPUXUA E.I.C.E.

Que, el estudio técnico y financiero realizado por la Dirección de Operación Urbana determinó la viabilidad de establecer una tarifa de TRES MIL PESOS M/CTE (\$3.000) por segundo de duración del anuncio por cada día de emisión contratado, manteniendo condiciones de competitividad frente al mercado de publicidad exterior visual y garantizando la adecuada remuneración del aprovechamiento económico del espacio público.

Que, la pantalla LED ubicada en el Parque Principal de Soacha opera dieciséis (16) horas diarias.

 EPUXUA Empresa Pública de Soacha E.I.C.E.	PROCESO GESTIÓN EVALUACIÓN Y MEJORA	Código: EM-SI-FO-09 Versión: 1	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 07-5-2025	
	FORMATO RESOLUCIONES INSTITUCIONALES	Página 2 de 2	

RESOLUCIÓN No. 057A
02 JUN. 2026

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Modifíquese el artículo segundo de la Resolución 119 de 2025, el cual quedará así:

ARTÍCULO SEGUNDO: TARIFA OFICIAL. Establézcase como tarifa oficial para el alquiler de espacio publicitario en la pantalla LED ubicada en el Parque Principal de Soacha la suma de TRES MIL PESOS M/CTE (\$3.000) por segundo de duración del anuncio. La duración mínima autorizada para cada anuncio será de veinte (20) segundos y la duración máxima de sesenta (60) segundos por emisión.

PARÁGRAFO. SERVICIOS INCLUIDOS. Las tarifas incluyen programación del contenido, carga y configuración de archivos digitales, reproducción de acuerdo con la programación contratada, monitoreo del funcionamiento de la pantalla LED, soporte técnico y mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura tecnológica.

ARTÍCULO 2. ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS: Las tarifas establecidas en la presente resolución serán revisadas y actualizadas anualmente, teniendo en cuenta variación del IPC (Índice de Precios al Consumidor) y actualización de Costos operativos.

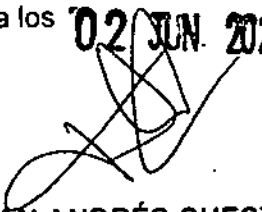
ARTÍCULO 3. ANEXO: Forma parte íntegra de la presente resolución el "ANEXO TÉCNICO Y SOPORTE DE MODIFICACIÓN", elaborado por el Director de Operación Urbana de EPUXUA E.I.C.E.

ARTÍCULO 4. PUBLICIDAD. Publíquese la presente Resolución en la página web oficial de la Empresa Pública Municipal de Soacha EPUXUA E. I. C. E.

ARTÍCULO 5. VIGENCIA DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica las disposiciones contenidas en la Resolución No. 119 de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Soacha, Cundinamarca, a los **02 JUN. 2026**


FABIAN ANDRÉS CUESTA CANTOR
 GERENTE EPUXUA E.I.C.E.

Proyectó: Mauricio Alexander Correa Quintero - Director Operación Urbana EPUXUA E.I.C.E.
 Revisó: Juan Sebastián Obando Cuesta - Secretario General EPUXUA E.I.C.E.
 Revisó: Carlos Socha Acero - Profesional EPUXUA E.I.C.E.
 Elaboró: Jesús E. Bernal B. - Abogado Cto./066-2026